UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 501 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 AGO. 2013

Visto el Memorando Nº 387-2013-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal sobre prórroga de contrato del personal, por mandato judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Gladys Vilcatoma Usaita, Martha Marina Gamarra Gamboa, Benito Rojas Palacios, Kattia Gladys Alarcón Cuellar y Manuel Alfredo Matos Ugarte contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expedientes Nros 00105-2010, 00111-2010, 00119-2010, 00120-2010 y 00104-2010), con Resolución fecha 09 de abril de 2010, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha concedido la medida cautelar de innovar, ordenando la reincorporación de los demandantes en el puesto de trabajo que venían ocupando u otro similar, mientras dure el proceso principal;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por Edgardo Vega Jaime contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expediente N° 01089-2006), en primera instancia declara improcedente la demanda (resolución 13, de fecha 17 de agosto de 2007), a cuyo hecho el demandante interpone el recurso de apelación confirmando la sentencia recurrida que declara improcedente; asimismo el demandante planteó el recurso de Casación, la misma que con CAS N° 5576-2008 se declara fundado el recurso de casación, a razón de ello, se emite nueva sentencia y con resolución N° 24, de fecha 27 de abril de 2012, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha concedido fundada, ordenando la reincorporación del demandante en el puesto de trabajo que venían ocupando u otro similar al que venía laborando antes del despido;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, el 31 de julio de 2013 ha concluido el contrato del personal administrativo de los proyectos de inversión (obras) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por mandato judicial, según la Resolución del Consejo Universitario Nº 253-2013-UNSCH-CU, de fecha 10 de mayo de 2013;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 259-2013-UNSCH-R, de fecha 12 de abril de 2013, se ha declarado improcedente la solicitud de rectificación de la Resolución Rectoral N° 121-2013-UNSCH-R, incoada por Gladys Vilcatoma Usaita, Martha Marina Gamarra Gamboa, Benito Rojas Palacios, Kattia Gladys Alarcón Cuellar y Manuel Alfredo Matos Ugarte;

Que, el 31 de julio de 2013, ha concluido el contrato de Edgardo Vega Jaime como personal administrativo de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por mandato judicial, según la Resolución del Consejo Universitario Nº 253-2013-UNSCH-R, de fecha 10 de mayo de 2013;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 501 -2013-UNSCH-CU

Que, resulta procedente prorrogar el contrato de las referidas personas por mandato judicial y mientras dure dicho proceso, respectivamente, bajo las condiciones laborales señaladas en la parte resolutiva del presente acto administrativo, conforme a la propuesta efectuada por la Oficina de Personal (Memorando N° 387-2013-OPER-UNSCH) y de la Oficina General de Administración a través del Memorando N° 1286-2013-OGA-UNSCH y, con cargo a las plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 075-2013-UNSCH-R, de fecha 29 de enero de 2013;

Estando a la opinión técnico-presupuestal emitido por la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 206-2013-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, literal f) de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2013, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de julio de 2013;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR el contrato como servidores administrativos eventuales (vía reemplazo) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por mandato judicial, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 01 de agosto al 31 diciembre de 2013, a las siguientes personas:

N° PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUNERATIVO
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO			
OFICINA DE PRESUPUESTO			
041	ALARCÓN CUELLAR, Kattia Gladys ✓	Técnico Administrativo III	STA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
OFICINA DE ABASTECIMIENTO			
167	MATOS UGARTE, Manuel Alfredo ✓	Técnico Administrativo III	STA
168	VILCATOMA USAITA, Gladys ✓	Técnico Administrativo III	STA
OFICINA DE TESORERÍA			
195	GAMARRA GAMBOA, Martha Marina ✓	Técnico Administrativo I	STD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 501 -2013-UNSCH-CU

OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES

OFICINA DE INVERSIONES

276 ROJAS PALACIOS, Benito ✓ Técnico Administrativo I STC

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Escuela de Formación Profesional de Educación Inicial

609 VEGA JAIME, Edgardo ✓ Técnico Administrativo I STD
(Mandato judicial)

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999991 5.000001 22 004 0005	Planeamiento y Presupuesto
10 516 001 0066 3.000001 5.001549 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008	Gestión Administrativa

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999991	5.000001	Planeamiento y Presupuesto
3.000001	5.001549	Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
3.999999	5.000003	Acciones Administrativas

META:

0016	00001 0000019	Acciones de Planeamiento
0009	00001 0054371	Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
0018	00001 0000001	Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.1.1.3	Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 501 -2013-UNSCH-CU

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores comprendidos en la presente resolución están obligados a cumplir las funciones asignadas y los deberes establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias con sujeción a ley.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración a favor del referido personal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. RODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods